



ACUERDO

Previo ratificación de la urgencia de su debate y votación, al no figurar este punto en el orden del día de la presente sesión ordinaria, adoptada por la unanimidad de los miembros presentes del Consejo de Gobierno Insular, previa admisión de la Presidencia, y, por tanto, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 30.9 del vigente Reglamento Orgánico, se trató el siguiente:

Asunto: 21 - FOD.- Modificación convencional del contrato de servicio denominado "Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras GCC.3" (C-800).

Visto el expediente de contratación del servicio arriba referenciado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2016, punto nº 9 del orden del día, adjudicó el contrato de servicio denominado DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (GCC.3), a favor de la entidad mercantil MENTEN ITE S.L., C.I.F. B-98174006, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (142.982,83 euros, IGIC incluido) y un plazo de duración de tres (3) años y siete (17) semanas, contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

SEGUNDO.- El precitado servicio fue formalizado en contrato administrativo nº 94, el día 21 de septiembre de 2016 y, en su consecuencia toma su inicio el 22 de septiembre de citado año 2016.

TERCERO.- En sesión de Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2020, punto nº 31 del orden del día, se acuerda la prórroga del contrato de servicio por el periodo de un año contado a partir del 1 de febrero de 2020 y la corrección de error aritmético detectado en la cláusula tercera del contrato nº 94/2016 suscrito el día 21 de septiembre de 2016 siendo la redacción correcta que *"El plazo de ejecución contractual será, de conformidad con la propuesta de la mercantil adjudicataria, de TRES (3) AÑOS Y DIECISIETE (17) SEMANAS, sin perjuicio de su eventual prórroga."*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento



Con fecha de 14 de enero de 2021 se formaliza en documento administrativo nº 2/2021 la corrección de error detectado en la cláusula tercera del contrato de servicio nº 94/2016 suscrito el día 21 de septiembre de 2016 con la entidad mercantil MENTEN ITE S.L.

CUARTO.- Mediante Resolución del Director Insular de Carreteras nº R0000016929 de 28 de enero de 2021 se resuelve la prórroga del contrato de servicio por el periodo de un año contado a partir del 1 de febrero de 2021

QUINTO.- Con fecha 6 de abril de 2021 el director del referido contrato emitió informe técnico con la finalidad de elevar al órgano de contratación propuesta de incoación de modificación contractual acordándose en sesión de Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2021, en el punto nº 23 del orden del día autorizar el inicio de la modificación convencional.

SEXTO.- En relación a la modificación del contrato con fecha 9 de julio de 2021 se emite informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje con el siguiente tenor literal:

“(…) ANTECEDENTES

- *Con fecha 21 de Septiembre de 2016 tuvo lugar la formalización del contrato de Servicios para el “Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras “GCC.3” para el Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife” con la entidad mercantil MENTEN ITE, S.L. por un importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (142.982,83 €).*
- *Mediante Resolución del Director Insular de Carreteras nº R0000016929 de 28 de enero de 2021 se resuelve la prórroga del contrato de servicio por el periodo de un año contado a partir del 1 de febrero de 2021*
- *Con fecha 6 de abril de 2021 fue emitido por parte de este servicio un informe técnico solicitando la incoación de modificación contractual en base a los siguientes motivos:*
 - *“.../... Conforme a lo dispuesto en el art. 106 del TRLCSP (RD 3/2011), se estableció en el artículo 33.2 del PCAP la posibilidad de modificar el contrato por:*
 - *Incorporación y puesta en servicio de nuevas vías o tramos de ellas, derivadas de nuevas construcciones, tanto insulares como de interés regional cuya competencia de conservación y mantenimiento tiene atribuido el Cabildo Insular de Tenerife en virtud de Decreto 112/2002,*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento

de 9 de agosto de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, que supongan la gestión de nuevos contratos de conservación de carreteras o de zonas verdes.

- Modificaciones derivadas de cambios en los contratos existentes de conservación de carreteras o de zonas verdes.
 - Incorporación de la gestión de la conservación de carreteras que se realiza con medios propios adscritos al Cabildo Insular.
 - Inclusión o generación de nuevos informes o listados no previstos inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, motivado tanto por requerimientos externos de información y documentación como por necesidades que pudieran surgir durante el desarrollo del contrato para su correcta ejecución.
 - Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria o de sostenibilidad financiera que pudieran afectar a las Arcas Insulares, el contrato podrá ser modificado a la baja reduciéndose el precio del contrato.
- El porcentaje máximo de modificación del contrato no podrá superar el 30% del presupuesto de licitación (sin IGIC) que representa un importe de 51.394,80€.
 - Asimismo y de acuerdo con lo previsto en dicho artículo el procedimiento a seguir para efectuar la modificación contractual en los supuestos contemplados en el apartado anterior será el siguiente:
 - Informe técnico del director del contrato adjuntando los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.
 - Acuerdo de incoación de expediente de modificación contractual por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente.
 - Audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles.
 - Informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General así como la fiscalización del gasto correspondiente.
 - Si así fuere preceptivo informe del Consejo Consultivo de Canarias conforme a lo previsto en el 210.3 del TRLCSP.
 - Acuerdo de aprobación de la modificación contractual por el órgano de contratación y notificación al contratista.
 - Reajuste de la garantía definitiva.
 - Formalización del contrato en documento administrativo.
 - El 02 de marzo de 2.021 el Consejo de Gobierno aprobó la incoación del expediente de modificación del contrato de servicio de "Diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife" que dará lugar a nuevos requerimientos en el programa GCC3 y es una condición contemplada en el artículo 33.2 del PCAP Conforme a lo dispuesto en el art. 106 del TRLCSP (RD 3/2011) de causas de una posible modificación del contrato.
 - El 19 de enero de 2.021 entraron en vigor los nuevos contratos de Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, zona sur y zona metropolitana. El 21 de enero comenzó el nuevo contrato de Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, zona norte. Dichas modificaciones es una de las condiciones contemplada en el artículo 33.2 del PCAP Conforme a lo dispuesto en el art. 106 del TRLCSP (RD 3/2011) de causas de una posible modificación del



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

contrato.

- Durante el desarrollo del contrato han surgido nuevas necesidades de informes que son necesarios para la correcta ejecución de los contratos de conservación de zonas verdes y de conservación de carreteras para generar los presupuestos necesarios para el seguimiento del contrato (disponibilidad de mediciones compatibles con programas tipo Obra Civil), para la correcta toma de datos en campo (georeferenciar la toma de datos, realización de toma de datos mediante app en móvil) y para la gestión de los inventarios (incluir en inventario la señalización vertical)
- Dichas necesidades a desarrollar serían las de:
 - Tener las mediciones compatibles con un programa de mediciones tipo de Obra Civil.
 - Módulo para gestionar y visualizar la información georeferenciada sobre un mapa.
 - Incluir una aplicación móvil para facilitar el trabajo en campo.
 - Incluir y mejorar las gestiones de la señalización vertical.
- Dichos hechos obligan a la tramitación de la modificación convencional del contrato en base a los siguientes motivos de los establecidos en la Cláusula 33.2:
 - Modificaciones derivadas de cambios en los contratos existentes de conservación de carreteras o de zonas verdes.
 - Inclusión o generación de nuevos informes o listados no previstos inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, motivado tanto por requerimientos externos de información y documentación como por necesidades que pudieran surgir durante el desarrollo del contrato para su correcta ejecución.”
- El 14 de abril se acordó en consejo de gobierno la modificación convencional del contrato de servicio objeto de este informe.

OBJETO

El objeto del presente informe técnico es justificar, describir y valorar aquellas cuestiones que constituirán la modificación del contrato de Servicios para el “Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras “GCC.3” para el Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife, todo ello conforme al artículo 332 del PCAP que rige su contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PREVISTA.

La modificación prevista quedó justificada en el informe técnico del 6 de abril de 2021 y cuya transcripción se puede leer en los antecedentes arriba expuestos, y quedando ratificada por los técnicos que suscriben.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Por una parte, como ya se ha explicado, se deberán introducir los datos de los nuevos contratos de Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, zona sur y zona metropolitana que entraron en vigor el 19 de enero de 2021.

Se describen de forma detallada a continuación los nuevos informes, cuya generación implica la modificación del software GCC.3, todo ello con objeto satisfacer las necesidades que han surgido durante el desarrollo de los contratos de conservación para su correcta ejecución:

▪ **Informes de información geográfica.**

La información contenida en el programa deberá de poder ser visible en un sistema de información geográfica SIG, donde se puedan hacer consultas cartográficas y análisis espaciales, generándose informes en formato PDF de lo que se esté visualizando, sirviendo como herramienta para el proceso de toma de decisiones.

El software, a través de un geoportal, deberá de unificar en un único mapa toda la información relevante para este Servicio, de forma que los informes que se generen puedan incorporar la información espacial que se detalla a continuación:

Cartografía base: Se empleará como fondo cartográfico en los diferentes niveles de zoom la cartografía pública del servicio WMS de la Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias.

Los servicios deberán ser:

- Topográfico (<https://idecan2.grafcan.es/ServicioWMS/MTI>)
- Ortofoto (<https://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress>).
- Catastro (<http://ovc.catastro.meh.es/Cartografia/WMS/ServidorWMS.aspx>).

Cartografía de los ejes viales: Para representar esta cartografía se procesarán los datos que dispone el Cabildo y se adaptarán al modelo de datos de la plataforma que además, dará cumplimiento a la directiva INSPIRE.

Herramientas de navegación: La barra de herramientas deberá contener al menos cuatro bloques:

- Herramientas de navegación: Para moverse, ampliar o reducir en pantalla.
- Herramientas de medición: Para realizar mediciones sobre el mapa y obtener información de los elementos.
- Herramientas de selección: para seleccionar los elementos a consultar, clicando sobre los elementos que se visualicen en el mapa.

Búsqueda: Se deberá mostrar un formulario con los campos necesarios para buscar recorridos por carretera, tramo, PK. Los campos del formulario serán los siguientes:

- Carretera: campo desplegable donde aparecerán las carreteras de la demarcación del usuario. Estarán organizadas por orden de numeración y



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento

serán del tipo "Matrícula – Nombre", siendo la matrícula la numeración correspondiente a la carretera y el nombre de la carretera.

- Tramo: campo desplegable donde podremos seleccionar el tramo correspondiente de la carretera elegida en el campo "Carretera" anterior.
- PK: campos de puntos kilométricos donde indicar el rango de puntos kilométricos entre los que buscar el inicio del recorrido.

El resultado será la visualización en la cartografía de la calzada de la carretera en el caso de elegir su longitud total, de la porción de tramo seleccionada o el PK en el caso de que coincida su inicio con el final.

Elementos: Los elementos que se representarán tanto en el sistema de información geográfica como en los informes que a partir de éste se genere, se representarán de forma perfectamente identificable, con iconos específicos y códigos de colores los siguientes elementos:

- Incidencias/tareas.
- Órdenes de trabajo.
- Inventario.
- Accidentes.
- Denuncias.

Interactividad: El geoportal permitirá interactuar con cualquiera de sus elementos:

- Elementos clicables: al hacer clic sobre un elemento, se mostrará un pequeño diálogo con la información relativa a ese elemento, por ejemplo, si clicamos sobre una incidencia se mostrarán los datos de la incidencia (número, carretera, PK inicial y final, descripción, etc.).
 - Información vial: al clicar directamente sobre el eje se mostrará información sobre el punto en el que se ha pulsado, mostrando la matrícula de la carretera, su nombre, el tramo al que pertenece, el punto kilométrico y los metros del punto sobre el que se ha clicado, así como sus coordenadas.
 - Acciones sobre los elementos: para cada uno de los diálogos que se muestre se podrán realizar acciones, tales como:
 - Ver el elemento: enlace que abrirá una nueva pestaña en el navegador con la ficha del elemento.
 - Editar el elemento: enlace que abrirá una nueva pestaña en el navegador con el formulario de edición del elemento.
 - Crear una incidencia: enlace que abrirá una nueva pestaña en el navegador con el formulario de creación de incidencias (sólo para cuando se clique sobre el eje).
 - Crear un elemento de inventario: enlace que abrirá una nueva pestaña en el navegador con el formulario de creación de inventario (sólo para cuando se clique sobre el eje).
- **Informes de medición y control de costes.**



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento

El software deberá de poder generar informes en formato XLS, CSV y PDF de la información que se relaciona a continuación:

- Operaciones de una misma unidad de obra en una única medición.
- Visualización de desglosado de operaciones.
- Totalización de costes en base a capítulos, subcapítulos y unidades de obra.
- Gestión de grupos de mediciones.

Para poder mostrar la información deseada, el software deberá incorporar las siguientes características:

Gestión de mediciones: El software admitirá tanto la adición de nuevas mediciones como la creación de operaciones para mediciones existentes a partir de los siguientes datos a introducir:

- **Código:** indica el código de la unidad de obra correspondiente a la medición.
- **Descripción:** muestra la descripción de la unidad de obra correspondiente a la medición.
- **Cantidad:** indica la cantidad de unidades de obra que se usan en esa medición, es la suma del total de cantidades de sus operaciones.
- **Ud.:** indica la unidad de medida usada para esa medición (m³, TM, etc.).
- **Coste:** dividido en las siguientes columnas:
 - **Certificado:** indica el gasto certificado de esa medición, es la suma del coste total de sus operaciones ya certificadas.
 - **Aprobado:** indica el gasto con fecha de certificación, pero todavía no certificado de esa medición, es la suma del coste total de sus operaciones en dicho estado.
 - **Pendiente:** indica el gasto sin fecha de certificación, es la suma del coste total de sus operaciones en dicho estado.
 - **Necesidades:** indica el gasto de totalizado de necesidades.
 - **Coste total:** totaliza todas las columnas anteriores.

Se deberá poder utilizar un buscador de listado para, entre otras funciones, mostrar sólo las mediciones de un capítulo, buscar directamente una medición, ya sea introduciendo su código en el buscador, o introduciendo cualquier palabra de su descripción.

Visualización de las operaciones: Previo a la generación del correspondiente informe, que será en formato XLS, CSV o PDF, se deberán poder crear, consultar, editar, gestionar o eliminar las operaciones asociadas a una medición concreta, debiendo aparecer como mínimo la siguiente información:

- **Tipo:** tipo de operación.
- **Estado:** estado en el que se encuentra la operación (certificada, aprobada, etc.)



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento

- *Tramo: tramo donde se realizó la operación. El tramo pertenecerá a la carretera de la medición.*
- *PK inicio: punto kilométrico de inicio de la operación.*
- *PK final: punto kilométrico donde finaliza la operación.*
- *Fecha inicio: fecha de inicio de la operación.*
- *Fecha fin: fecha final de la operación.*
- *Mes de certificación: fecha de certificación de la operación.*
- *Cantidad: cantidad de unidades de obra usadas en la operación.*
- *€ ud.: precio de dicha unidad de obra.*
- *Coste: coste de la operación calculado en base a la siguiente fórmula: Cantidad x Precio de la unidad de obra correspondiente.*
- **Informes de datos base del contrato.**

Los informes y listados que deberá generar el programa, relacionados con los datos base del contrato son los que se definen a continuación:

Se deberá poder generar un informe con el listado de adjudicaciones correspondientes a la demarcación del usuario, a exportar en los formatos XLS, CSV y PDF, debiendo contener la siguiente información:

- *Clave del contrato: código identificativo del contrato.*
- *Contratista: empresa contratista.*
- *Licitación (sin IGIC): importe de la licitación antes de impuestos.*
- *Adjudicación (sin IGIC): importe de la adjudicación antes de impuestos.*
- *Licitación (con IGIC): importe de la licitación.*
- *Adjudicación (con IGIC): importe de la adjudicación.*
- *Coeficiente de adjudicación: relación entre lo adjudicado y lo aprobado, será un campo calculado.*
- *Fecha adjudicación: fecha en la que se adjudica el proyecto.*
- *Inicio obras: fecha de inicio de las obras de conservación.*
- *Final obras: fecha de fin de las obras de conservación.*

Se deberá poder generar un informe con el listado del preciarío de los contratos, a exportar en los formatos XLS, CSV y PDF, debiendo contener la siguiente información:

- *Listado de capítulos, subcapítulos y unidades de obra.*
- *Visualización del preciarío.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Se deberá poder generar un informe con el listado de secciones tipo de los contratos, a exportar en los formatos XLS, CSV y PDF, debiendo contener la siguiente información:

- *Elemento: nombre del elemento de posicionamiento transversal.*
- *Descripción (campo opcional): breve descripción del elemento.*
- *Alta: fecha de alta de la sección tipo.*
- *Baja (campo opcional): fecha de baja de la sección tipo*

Se deberá poder generar un informe con el listado de grupos de mediciones, a exportar en los formatos XLS, CSV y PDF, debiendo contener la siguiente información:

- *Número: indica el número del capítulo o subcapítulo.*
- *Capítulo/Subcapítulo: indica el nombre del capítulo/subcapítulo de conservación.*
- *Comentarios (campo opcional): espacio reservado para hacer algún comentario.*
- *Alta: fecha de alta del capítulo.*
- *Baja (campo opcional): fecha de baja del capítulo.*

Se deberá poder generar un informe con el listado de datos generales, a exportar en los formatos XLS, CSV y PDF, debiendo contener la siguiente información:

- *Directores: para registrar el posible cambio del director de carreteras en el periodo de duración de contrato, información que se plasmará en el informe de certificación. Tendrá los siguientes campos:*
 - *Nombre: nombre y apellidos del director.*
 - *Titulación (campo opcional): titulación del director.*
 - *Fecha alta: fecha de alta del director.*
 - *Fecha baja (campo opcional): en el caso de no tener fecha de baja o que ésta sea mayor que la fecha actual, significa que es el director vigente.*
- *Responsables de área: para gestionar los directores del contrato de obras. Se mostrarán los responsables de la demarcación del usuario identificado en la aplicación. Tendrá los siguientes campos:*
 - *Nombre: nombre y apellidos del responsable de demarcación.*
 - *Titulación (campo opcional): titulación del responsable de demarcación.*
 - *Fecha alta: fecha de alta del responsable de demarcación.*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

- *Fecha baja (campo opcional): en el caso de no tener fecha de baja o que ésta sea mayor que la fecha actual, significa que es el responsable de demarcación vigente.*
- *Contratistas: para gestionar las empresas contratistas del contrato de obras. Se mostrarán los contratistas de la demarcación del usuario identificado en la aplicación. Tendrá los siguientes campos:*
 - *Nombre: nombre de la empresa contratista.*
 - *Dirección (campo opcional): dirección de la empresa contratista.*
 - *Persona contacto (campo opcional): persona de contacto de la empresa contratista.*
 - *Teléfono (campo opcional): teléfono de contacto de la empresa contratista.*
 - *CIF (campo opcional): CIF de la empresa contratista.*
 - *Fecha alta: fecha de alta del contratista.*
 - *Fecha baja (campo opcional): en el caso de no tener fecha de baja o que ésta sea mayor que la fecha actual, significa que es el contratista vigente.*
- *IVA: refleja los diferentes valores de IVA, en las fechas en las que han estado vigentes. Tendrá los siguientes campos:*
 - *Valor: valor del IVA en porcentaje.*
 - *Fecha inicio: fecha de inicio de aplicación del valor del IVA.*
 - *Fecha fin (campo opcional): fecha de finalización de aplicación del valor del IVA.*
- *Beneficio Industrial: refleja los diferentes valores de Beneficio Industrial, en las fechas en las que han estado vigentes. Tendrá los siguientes campos:*
 - *Valor: valor del beneficio industrial en porcentaje.*
 - *Fecha inicio: fecha de inicio de aplicación del beneficio industrial.*
 - *Fecha fin: fecha de finalización de aplicación del beneficio industrial.*
- *Gastos generales: refleja los diferentes valores de Gastos Generales en las fechas en las que han estado vigentes. Tendrá los siguientes campos:*
 - *Valor: valor del gasto general en porcentaje.*
 - *Fecha inicio: fecha de inicio de aplicación del gasto general.*
 - *Fecha fin (campo opcional): fecha de finalización de aplicación del gasto general.*
 - *Tasas de D.I.: refleja los diferentes valores de Tasas de Dirección de obra, en las fechas en las que han estado vigentes. Tendrá los siguientes campos:*
 - *Valor: valor de la tasa D.I. en porcentaje.*
 - *Fecha inicio: fecha de inicio de aplicación de la tasa D.I.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

- *Fecha fin (campo opcional): fecha de finalización de aplicación de la tasa D.I.*
 - *Tasas de E.A.: refleja los diferentes valores de Tasas de Ensayos, en las fechas en las que han estado vigentes. Tendrá los siguientes campos:*
 - *Valor: valor de la tasa E.A. en porcentaje.*
 - *Fecha inicio: fecha de inicio de aplicación de la tasa E.A.*
 - *Fecha fin (campo opcional): fecha de finalización de aplicación de la tasa E.A.*
 - *Unidades de medida: las unidades son los tipos de unidades que se utilizan en las mediciones y, por tanto, en las unidades de obra. Por ejemplo m³, cm, etc. Los campos serán:*
 - *Unidad: nombre de la unidad de medida (m³, cm, etc.).*
 - *Dimensión: dimensión de la unidad de medida. Al crear o editar será un campo desplegable con los valores: volumen, superficie o unitario. Cada uno de estos valores determinará el método de cálculo de la dimensión para esa unidad de obra.*
 - *Fecha alta: fecha de alta de la unidad.*
 - *Fecha baja (campo opcional): fecha de baja de la unidad de medida.*
- **Informes específicos de señalización vertical.**

El software deberá poder generar informes de inventario de señalización vertical, en formatos XLS, CSV y PDF, para lo que se deberá poder implementar la siguiente información:

- *Tipo de inventario*
- *Fecha de revisión Carretera*
- *Tramo*
- *Sección*
- *Puntos kilométricos*
- *Notas*
- *Nivel de retrorreflectancia*
- *Visibilidad*
- *Dimensión*
- *Categoría*
- *Modelo*
- *Imagen*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

- Fecha de fabricación
- Fecha de instalación

▪ **Generación de informes a tiempo real y remoto.**

Para mejorar la operativa de los trabajos de conservación, el sistema deberá admitir la generación de informes de incidencias a tiempo real y de forma remota.

Estos partes se deberán introducir mediante la utilización de una aplicación desarrollada para un dispositivo móvil que recoja la misma información de trabajo en campo que se puede introducir en la aplicación web GCC3, y que se sincronice con esta. Debido además a la escasa cobertura existente en algunas zonas, se hace también necesaria una aplicación que trabaje en modo off-line para evitar que no se pueda utilizar en dichas zonas.

Desde esta aplicación se debe poder gestionar los partes de vigilancia que realizan los vigilantes, los partes de incidencias y la creación de inventario. Además, en las diferentes funcionalidades de la aplicación donde se recoja el PK de la carretera, se recogerán también las coordenadas y se almacenarán para futuras consultas geográficas.

La aplicación se deberá basar en la guía de estilo de desarrollo de aplicaciones Android para que pueda ser compatible con los teléfonos empleados en esta Corporación.

La información que se deberá poder manejar es la que sigue:

Creación de un nuevo recorrido de vigilancia, con los siguientes datos a introducir:

- Carretera: campo desplegable donde aparecerán las carreteras de la demarcación del usuario. Estarán organizadas por orden de numeración y serán del tipo "TF-XX – Nombre", siendo XX la numeración correspondiente a la carretera y el nombre de la carretera.
- Tramo: campo desplegable donde podremos seleccionar el tramo correspondiente de la carretera elegida en el campo "Carretera" anterior. Una vez seleccionado el tramo, el campo "PK inicial" y "PK final" se completará automáticamente con los valores de inicio y fin del tramo.
- PK inicial: campo de punto kilométrico donde indicar el inicio del recorrido.
- PK final: campo de punto kilométrico donde indicar el final del recorrido.
- Hora de inicio: campo de hora para indicar cuando se inicia el recorrido.
- Hora fin: campo de hora para indicar cuando finaliza el recorrido.
- Observaciones (opcional): campo de texto donde añadir aquellas observaciones que consideremos relevantes para la información del recorrido.

Gestión de recorridos no sincronizados, con la siguiente información:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

- *Carretera: vía en la que se ha realizado el recorrido.*
- *Tramo: tramo de la carretera donde se ha realizado el recorrido.*
- *PK inicial: punto kilométrico que indica el inicio del recorrido.*
- *PK final: punto kilométrico que indica el fin del recorrido.*
- *Hora inicio: hora en la que se inició el recorrido.*
- *Hora fin: hora que indica el fin del recorrido.*
- *Notas: comentarios sobre el recorrido.*

Visualizar recorridos ya sincronizados. Pudiendo acceder a los históricos, ordenados por fecha.

Visualizar todos los recorridos. Se deberán poder ver todos los recorridos, ordenados por fecha, e identificados si ya han sido sincronizados o no.

Crear una nueva incidencia/tarea, que tendrá los siguientes subapartados:

- *Referencia: La referencia corresponderá a carretera, tramo, sección y PK de la incidencia.*
- *Fechas: la fecha en la que se realiza la incidencia. Si seleccionamos el icono del calendario de la barra de acciones inferior nos pondrá por defecto la fecha actual.*
- *Clasificación de la incidencia: Clase, tipo, subtipo y descripción.*

Los formularios de creación serán los siguientes:

- *Redactor de la incidencia: lo cogerá por defecto y no aparecerá en el formulario.*
- *Carretera: campo desplegable donde aparecerán las carreteras de la demarcación del usuario. Estarán organizadas por orden de numeración y serán del tipo "TF-XXX – Nombre", siendo XXX la numeración correspondiente a la carretera y el nombre de la carretera.*
- *Tramo: campo desplegable donde podremos seleccionar el tramo correspondiente de la carretera elegida en el campo "Carretera" anterior.*
- *Sección (opcional): campo desplegable donde indicar la zona en la carretera en la que se ha producido la incidencia: margen derecho, margen izquierdo o plataforma.*
- *PK inicial: campo de punto kilométrico donde indicar el inicio de la incidencia. Una vez escrito un valor en este campo, automáticamente se copiará el mismo valor en el campo "PK final", para facilitar la introducción de incidencias puntuales. Obviamente, el usuario es libre de introducir otro "PK final".*
- *PK final: campo de punto kilométrico donde indicar el final de la incidencia.*
- *Fecha inicio: campo calendario donde se indica la fecha y la hora en la que se inicia la incidencia (por ejemplo, para una incidencia sería la fecha en la que se detectó dicha incidencia, y para una tarea programada sería la fecha de inicio de dicha tarea). Por defecto estará indicada la fecha actual.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

- *Fecha estimada de resolución (opcional): campo calendario donde se indica la fecha estimada de resolución de la incidencia.*
- *Fecha de resolución (opcional): campo calendario donde se indica la fecha en la que se ha solventado la incidencia. Si se indica, la incidencia se creará directamente en estado Cerrado. Este campo es útil para crear, por ejemplo, incidencias ya resueltas.*
- *Clasificación de la incidencia: indica la tipología de la incidencia en una jerarquía predeterminada por el sistema compuesta por los siguientes campos:*
 - *Clase: campo desplegable donde seleccionar la clase correspondiente.*
 - *Tipo (opcional): campo desplegable donde podremos seleccionar el tipo al que pertenecerá la incidencia, correspondiente a la clase seleccionada en el campo "Clase" anterior.*
 - *Subtipo (opcional): campo desplegable donde podremos seleccionar el subtipo al que pertenecerá la incidencia, correspondiente a la clase seleccionada en el campo "Tipo" anterior.*
- *Descripción (opcional): campo de texto donde añadir aquellas observaciones que se consideren relevantes para la información de la incidencia.*
- **Nuevos informes de conservación.**

Se crearán informes de nuevo formato, con información específica no incluida en la versión contractual y que es necesaria para la correcta ejecución de los contratos vigentes. La información se incluirá de acuerdo a lo convenido en las reuniones previas mantenidas para tal efecto.

La información a incluir en los informes de nuevo formato es la que sigue:

- Calzada
- Margen
- Hora inicial relativa a informe anterior
- Nuevo orden de informe
- Edición U.O.
- Edición fotográfica
- Desvinculación de comunicaciones e incidencia
- Cronología
- Fecha y hora de resolución
- Operaciones
- Mediciones
- Referencia actuaciones
- Revisión
- Comunicación de operaciones.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

PRESUPUESTO:

Concepto	Horas/hombre estimadas	Precio unitario	Importe
➤ <i>Modificación de los contratos actuales: Inclusión de los nuevos contratos de mantenimiento de zonas verdes</i>	200	39,00 €/h	7.800,00 €
➤ <i>Nuevo informe de información geográfica</i>	125	39,00 €/h	4.875,00 €
➤ <i>Nuevo informe de medición y control de costes</i>	112	39,00 €/h	4.368,00 €
➤ <i>Nuevo informe de datos base del contrato</i>	112	39,00 €/h	4.368,00 €
➤ <i>Nuevo informe específico de señalización vertical</i>	112	39,00 €/h	4.368,00 €
➤ <i>Generación de informes a tiempo real y remoto</i>	168	39,00 €/h	6.552,00 €
➤ <i>Nuevos informes de conservación</i>	140	39,00 €/h	5.460,00 €
SUMA	969		37.791,00 €
<i>Gastos generales (13%)</i>			4.912,83 €
<i>Beneficio Industrial (6%)</i>			2.267,46 €
SUBTOTAL			44.971,29 €
<i>IGIC (7%)</i>			3.147,99 €
TOTAL			48.119,28 €

SÉPTIMO.- El día 3 de noviembre de 2021, se da traslado del informe del Servicio Técnico transcrito en el Antecedente de Hecho inmediatamente anterior a la mercantil adjudicataria, y se otorga trámite de audiencia de 10 días para que aleguen lo que estime oportuno respecto al mismo. Ésta manifiesta su conformidad con el informe recibido y con la modificación del contrato en escrito presentado en el Registro General del Cabildo Insular con fecha 9 de noviembre de 2021, bajo el número de registro 101734.

OCTAVO.- Mediante informe técnico fechado el 18 de noviembre pasado



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento



se informa lo siguiente en relación al plazo para ejecutar el modificado, la forma de entrega de las prestaciones y el abono de las mismas:

“INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME TÉCNICO DEL 9 DE JULIO DE 2021 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GCC.3 (C-800)

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de Septiembre de 2016 tuvo lugar la formalización del contrato de Servicios para el “Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras “GCC.3” para el Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife” con la entidad mercantil MENTEN ITE, S.L. por un importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (142.982,83 €)

Con fecha 6 de abril de 2021 fue emitido por parte de este servicio un informe técnico justificando la necesidad de modificación prevista en el contrato y solicitando la incoación del correspondiente expediente administrativo.

Con fecha 9 de julio de 2021 se emitió por parte de este servicio un informe justificando, describiendo y valorando las cuestiones que constituirían la modificación del contrato de Servicio para el “Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras “GCC.3” para el Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife, todo ello conforme al artículo 332 del PCAP que rigió su contratación.

OBJETO

El objeto del presente informe es complementar el informe técnico arriba citado con el fin de definir el plazo para la ejecución, forma de entrega, y forma de abono de las modificaciones que se pretenden.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las modificaciones previstas en el contrato estará fijado en **TRES (3) MESES** a partir de la notificación al contratista.

ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Todas las modificaciones deberán ser implementadas en el software GCC.3 en un entorno de preproducción (PRE) y ser testeadas por el adjudicatario antes de implementarse en el entorno de producción.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento



Una vez implementadas las modificaciones en el entorno de producción, se comunicará formalmente a la Dirección del Contrato tal extremo, con el fin de que éste pueda verificar efectivamente su cumplimiento.

Asimismo se remitirá una copia actualizada por registro de entrada de los entregables estipulados en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió su contratación.

La Dirección del Contrato dispondrá de 15 días naturales para realizar cuantas pruebas a nivel de usuario estime oportunas a efectos de comprobar el efectivo funcionamiento de las modificaciones realizadas.

FORMA DE ABONO

Los trabajos se abonarán en un pago único una vez ejecutadas las labores de desarrollo del modificado propuesto previa inclusión del importe completo en la factura mensual correspondiente al mes en el que hayan sido aceptado los trabajos por parte de la dirección del contrato, y previa conformidad de éste.”

NOVENO.- El día 22 de noviembre de 2021, se da traslado del informe del Servicio Técnico transcrito en el Antecedente de Hecho inmediatamente anterior a la mercantil adjudicataria, y se otorga trámite de audiencia de 10 días para que aleguen lo que estime oportuno respecto al mismo. Ésta manifiesta su conformidad con el informe recibido en escrito presentado en el Registro General del Cabildo Insular con fecha 29 de noviembre de 2021, bajo el número de registro 109508.

DÉCIMO.- Mediante Resolución del Sr. Director Insular de Carreteras R0000029183 de 29 de noviembre de 2021 se prorroga el contrato de servicio suscrito con la entidad mercantil Menten lte S.L. para el desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras GCC3 por el periodo que va desde el 2 de febrero de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2022 con los mismos efectos económicos y administrativos.

UNDÉCIMO.- Con fecha 21 de diciembre pasado se emite informe por la Asesoría Jurídica a la propuesta de aprobación de la modificación convencional en el que se plantea que falta explicación técnica que permita acreditar el encaje de la modificación referida a la “*generación de informes a tiempo real y remoto*” en el supuesto de modificación convencional que se esgrime como fundamento.

El Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje informa y justifica que nos encontramos ante el supuesto de modificación convencional con fecha 22 de diciembre concluyendo que “*Desde el punto de vista técnico, lo que se está*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento



solicitando al adjudicatario es la modificación del software GCC.3 para la generación de un nuevo tipo de informes conforme a las necesidades surgidas durante el desarrollo del servicio, sin que resulten relevantes las cuestiones técnicas en términos informáticos para la materialización de dicho requerimiento.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Régimen Jurídico.- Al presente procedimiento le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP).

Ello por cuanto que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) determina en su punto 2º que: “*Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.*”

SEGUNDO.- El contrato administrativo, una vez perfeccionado mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, tiene que ejecutarse y debe cumplirse no de cualquier forma, sino con arreglo a lo convenido por las partes contratantes, es decir, de acuerdo con lo pactado. Este dogma de la inalterabilidad de los contratos sufre algunas excepciones, siendo una de las más importantes la posibilidad de la Administración de modificar, por razones de interés público, los términos del mismo cuando concurran determinadas condiciones debidamente justificadas (ius variandi), teniendo éste su fundamento en que el contrato administrativo es un instrumento al servicio de los fines públicos, debiendo cumplirse aún cuando ello pueda implicar la modificación del contrato celebrado.

TERCERO.- La modificación de los contratos constituye una **prerrogativa** de la Administración contratante reconocida, por razón de interés público, en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). A tenor del artículo 219 del mismo cuerpo legal “los contratos administrativos sólo podrán ser modificados *por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V, del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211*”.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Continúa diciendo dicho precepto que *"En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas"*.

CUARTO.- En efecto, el **régimen general de la modificación** de los contratos del sector público, se encuentra en el nuevo Título V del Libro I del TRLCASP, artículos 105 al 108 y, especialmente, al presente caso le resulta de aplicación el régimen específico de la modificación de los contratos de servicio regulado en la Sección 3ª del Capítulo V del Título II del Libro I del referido cuerpo legal, artículo 306. Todo ello sin olvidar lo preceptuado en el apartado 25 del Cuadro de Características Generales y la cláusula nº 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

QUINTO.- En el **Título V del libro I** puede distinguirse a su vez el marco legal general y los límites de cualquier tipo de modificación (artículo 105); el régimen general de las dos opciones modificatorias: las previstas en el pliego (artículo 106) y las imprevistas o legales (artículo 107); y cuestiones generales de carácter procedimental (artículo 198). Así, el artículo 105.1 del TRLCASP determina que *"los contratos del sector público sólo pueden modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107"*.

El artículo 106 del TRLCASP señala que los contratos del sector público podrán modificarse *siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello*.

Adiciona ese mismo precepto que, a estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.

SEXTO.- Por tanto, para que se produzca una modificación convencional hemos de tener en cuenta las siguientes características que definen el tipo de modificación, a saber:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento

- La eventual modificación del contrato tiene que *estar prevista* en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación (art 106 TRLCSP) y conforme a lo previsto en el art. 210 es una prerrogativa del órgano de contratación. Además tiene que ser *expresa y detallada* de forma clara, precisa e inequívoca es decir, que exista claridad, precisión y seguridad en la definición de las reglas reguladoras de la posibilidad de alterar el contrato.
- Tienen que determinarse las *condiciones, el alcance y el límite* de la modificación de tal modo que los posibles licitadores conozcan de los extremos concernientes a la teórica modificación. Es decir, los pliegos deben *deslindar* las circunstancias que deben concurrir para poder variar el contrato y cuyos supuestos deben responde a razones de interés público, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 e *indicar* el porcentaje del precio que, como máximo, puede ser variado con la novación del contrato.
- El pliego de cláusulas determinará *el procedimiento* que ha de seguirse para modificar el contrato.

SÉPTIMO.- Justifica el director del contrato en sus informes técnicos de 6 de abril y 9 de julio de 2021 las razones de interés público para modificar el contrato en base a los siguientes motivos:

- El 02 de marzo de 2.021 el Consejo de Gobierno aprobó la incoación del expediente de modificación del contrato de servicio de “Diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife” que dará lugar a nuevos requerimientos en el programa GCC3.
- El 19 de enero de 2.021 entraron en vigor los nuevos contratos de Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, zona sur y zona metropolitana. El 21 de enero comenzó el nuevo contrato de Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, zona norte.
- Durante el desarrollo del contrato han surgido nuevas necesidades de informes que son necesarios para la correcta ejecución del los contratos de conservación de zonas verdes y de conservación de carreteras para generar los presupuestos necesarios para el seguimiento contrato (disponibilidad de mediciones compatibles con programas tipo Obra Civil), para la correcta toma de datos en campo (georreferenciar la toma de datos, realización de toma de datos mediante app en móvil) y para la gestión de



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

los inventarios (incluir en inventario la señalización vertical). Dichas necesidades a desarrollar serían las de:

- Tener las mediciones compatibles con un programa de mediciones tipo de Obra Civil.
- Módulo para gestionar y visualizar la información georeferenciada sobre un mapa.
- Incluir una aplicación móvil para facilitar el trabajo en campo.
- Incluir y mejorar las gestiones de la señalización vertical.

OCTAVO.- Sentado cuanto antecede hemos de significar que el apartado nº 25 del citado Cuadro de Características Generales del **pliego** de cláusulas administrativas particulares que rigió el presente contrato se había previsto la **posibilidad de la modificación convencional del contrato** (art. 106 del TRLCSP) por las causas, procedimiento y porcentaje previsto expresamente en la cláusula 33 del mismo.

Dicha cláusula contractual en su apartado segundo determina que conforme dispone el art. 106 del TRLCSP se podrá modificar el contrato por las *“Modificaciones derivadas de cambios en los contratos existentes de conservación de carreteras o de zonas verdes”* y por la *“Inclusión o generación de nuevos informes o listados no previstos inicialmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, motivado tanto por requerimientos externos de información y documentación como por necesidades que pudieran surgir durante el desarrollo del contrato para su correcta ejecución.”*

NOVENO.- Respecto al **procedimiento contractual**, significar que la cláusula contractual 33.2 del referido pliego de cláusulas administrativas particulares determina que para efectuar la modificación contractual prevista se habrán de llevar a cabo los pasos siguientes:

- Informe técnico del director del contrato adjuntando los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.
- Acuerdo de incoación de expediente de modificación contractual por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente.
- Audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles.
- Informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General así como la fiscalización del gasto correspondiente.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento

- Si así fuere preceptivo informe del Consejo Consultivo de Canarias conforme a los previsto en el 210.3 del TRLCSP.
- Acuerdo de aprobación de la modificación contractual por el órgano de contratación y notificación al contratista.
- Reajuste de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato en documento administrativo.

En cuanto al **porcentaje máximo de modificación** convencional determina el propio pliego de cláusulas que no podrá superar el 30% del presupuesto de licitación (sin IGIC).

DÉCIMO.- Según informa el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje con fecha 9 de julio de 2021 el presupuesto del modificado asciende a 48.119,28 €, IGIC incluido, 44.971,29 € sin IGIC, que supone un 26,25 % del presupuesto de licitación por lo que no supera el límite del 30 %. Respecto al plazo para ejecutar el modificado es de tres meses como informa el Servicio Técnico en informe posterior.

Se ha dado audiencia al contratista habiendo manifestado su conformidad en escritos presentados en registro de entrada con fecha 9 y 29 de noviembre pasado bajo los números 101734 y 109508.

UNDÉCIMO.- Desde el punto de vista presupuestario la modificación da lugar a la aprobación de un gasto futuro y para el cual consta en el expediente, conforme a lo establecido en la Base 43ª de ejecución del presupuesto en vigor, el preceptivo informe favorable de cobertura económica en el ejercicio futuro, emitido por el Servicio de Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

Tratándose de actuaciones de desarrollo informático el gasto por importe de 48.119,28 €, IGIC incluido, se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.1101.4532.64100 proyecto 2014-0137.

El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa de carreteras) así como por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025). Dicha financiación queda condicionada a la ejecución del gasto en las correspondientes anualidades presupuestarias lo que determinará su inclusión en la justificación de FDCAN.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma



DUODÉCIMO.- Las mercantil adjudicataria deberán reajustar la garantía ingresada en las Arcas Insulares por un importe equivalente al 5 por 100 del incremento producido por la modificación en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación. Ello con sujeción a lo preceptuado en el art. 99.3 del TRLCSP.

DECIMOTERCERO.- El presente expediente deberá ser informado, como trámite previo, por la Asesoría Jurídica de la Corporación así como por la Intervención General, según establece la Disposición Adicional Segunda, apartado 8º del TRLCSP en relación con el art. 20.4 y 27 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

Por su parte, siguiendo lo preceptuado en el art. 219.2 y 156 del TRLCSP en relación con las cláusulas 32.2 y 32.4 del pliego de cláusulas administrativas la modificación contractual deberá formalizarse en documento administrativo.

DECIMOCUARTO.- Será órgano competente para adoptar el presente acuerdo, el Consejo de Gobierno Insular, órgano de contratación conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de obra.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la **modificación convencional** del contrato de servicios nº 94/2016 suscrito el día 21 de septiembre de 2016 con la entidad mercantil MENTEN ITE S.L., con CIF B98174006, para el "Desarrollo, alojamiento y mantenimiento del programa de gestión de conservación de carreteras GCC.3" (C-800), aceptando la propuesta técnica del Director del citado contrato de manera que el programa de gestión incorpore los cambios en los contratos existentes de conservación de carreteras y de zonas verdes e incluya nuevos informes o listados, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula contractual 33.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Todo ello con un **importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS** (48.119,28 €), IGIC incluido, lo que supone un incremento del 26,25 % del presupuesto de licitación sin IGIC.

SEGUNDO.- De conformidad con la propuesta del Director del contrato la forma de **entrega de las prestaciones incluidas en el modificado y la forma de abono** será la siguiente:

1.- Entrega de las prestaciones:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento



Todas las modificaciones deberán ser implementadas en el software GCC.3 en un entorno de preproducción (PRE) y ser testeadas por el adjudicatario antes de implementarse en el entorno de producción.

Una vez implementadas las modificaciones en el entorno de producción, se comunicará formalmente a la Dirección del Contrato tal extremo, con el fin de que éste pueda verificar efectivamente su cumplimiento.

Asimismo se remitirá una copia actualizada por registro de entrada de los entregables estipulados en la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió su contratación.

La Dirección del Contrato dispondrá de 15 días naturales para realizar cuantas pruebas a nivel de usuario estime oportunas a efectos de comprobar el efectivo funcionamiento de las modificaciones realizadas.

2.- Forma de abono:

Los trabajos se abonarán en un pago único una vez ejecutadas las labores de desarrollo del modificado propuesto previa inclusión del importe completo en la factura mensual correspondiente al mes en el que hayan sido aceptado los trabajos por parte de la dirección del contrato, y previa conformidad de éste.

TERCERO.- El **plazo** para ejecutar el desarrollo del programa de gestión de conservación de carreteras GCC.3, de conformidad con la modificación propuesta por el Director del contrato, es de **TRES (3) MESES**, iniciándose a partir del día siguiente al de la formalización de la modificación del contrato.

CUARTO.- Aprobar un gasto en fase contable de autorización-disposición de gasto a favor de la mercantil MENTEN ITE S.L., con CIF B98174006, NIT 331468, por el importe de 48.119,28 €, con cargo a la partida presupuestaria 2022.1101.4532.64100, proyecto 2014-0137, propuesta nº 2021-009592, ítem nº 2021-036546, estando subordinada la autorización del gasto al crédito en el ejercicio 2022.

QUINTO.- La mercantil MENTEN ITE S.L. con CIF B98174006 vendrá obligada a **reajustar la garantía definitiva** ingresada en Arcas Insulares por un importe equivalente al 5 por 100 del incremento producido por la modificación habida en el precio del contrato, que supone un montante de 2.248,56 €, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma

Documento



SEXTO.- Formalizar la modificación contractual en documento administrativo con la mercantil MENTEN ITE S.L. Asimismo, **publicar** en el perfil del contratante de la Administración Insular el acuerdo con las circunstancias que lo justifican.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se advierte que en el supuesto de interponerse recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=2153abb3-5965-59b0-9a7d-5cdeca656dca>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/12/2021 a las 08:44:12 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=6b908fd3-085b-5942-9c57-0ef1a0b3c8c3>



Firma